



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N°0008-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas, **20 ENE. 2026**

VISTO:

El PROVEÍDO 000181-2026-G.R.AMAZONAS/DRA, de fecha 20 de enero del 2026, la Carta N° 002-2026-G.R.A/GRDE/DRA/P-CAS, de fecha 20 de enero de 2026, procedente del Presidente del Comité de Evaluación del Proceso CAS N° 001-2026-DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS (DE NECESIDAD TRANSITORIA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas adicionales, regionales y locales del desarrollo:

Que, es importante señalar que en virtud del Principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública Privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes Únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 06 de enero de 2026; se aprueba las bases que regularan el Proceso de Concurso Público CAS TRANSITORIO N°001-2026, para la contratación administrativa de servicios de personal administrativo, bajo el Decreto Legislativo N°1057;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 24 de diciembre de 2025; se conforma la Comisión de Evaluación del Proceso de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, encargada de conducir el concurso público antes referido.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, indica que la norma tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo el artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que el acceso al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, publicándose la convocatoria en el Portal Institucional de la entidad, del Servicio Nacional de Empleo del "Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio;

Que, mediante Acta de reunión del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios — CAS N°001-2026-DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS (DE NECESIDAD TRANSITORIA), de fecha 20 de enero del 2026, remitida mediante Carta N°002-2026-GRA/GRDE/DRA/P-CAS, el comité referido solicita ante el despacho de la Dirección Regional Agraria Amazonas retrotraer el proceso de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, indicando que se han





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N°0008 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



identificado que los perfiles detallados en las bases de la convocatoria no guardan concordancia ni se encuentran alineados con los requisitos y perfiles aprobados en los documentos de gestión interna (MCC) de la entidad, esta discrepancia constituye una deficiencia técnica que vulnera la legalidad y la correcta progresión del concurso, impidiendo la continuidad del proceso bajo las condiciones actuales, ante estos hallazgos y con el fin de salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso, se debe retrotraer el proceso hasta la etapa de elaboración y aprobación de bases.

Que, resulta pertinente mencionar que la declaración de nulidad de oficio de un acto/administrativo es la potestad que tiene la autoridad administrativa, a su propia iniciativa, de dejar sin efecto un acto administrativo que está produciendo efectos sobre los derechos, obligaciones o intereses de un particular en una situación concreta, debido a que constata la existencia de un vicio de validez, siempre que se agravie el interés público o se lesione derechos fundamentales, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en ese orden de ideas, los hechos advertidos se adecúan a las causales de nulidad previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la norma en mención, los cuales disponen: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias y 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente un supuesto de conservación del acto conforme al artículo 14; de dicha norma.

Asimismo, cabe precisar que el artículo 12 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la declaración de nulidad tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo en el caso de derechos adquiridos de buena fe por terceros, donde surtirá efectos a futuro.

Que, en uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 27 de marzo de 2024, y contando con el visto bueno de la, Dirección de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2026-DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS (DE NECESIDAD TRANSITORIA), debiéndose retrotraer hasta la etapa de elaboración y aprobación de bases; en consideración a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a la Unidad de Recursos Humanos, a la comisión evaluadora y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO JERICÓ PORTOLARRERO
DIRECTOR REGIONAL